|  |  |
| --- | --- |
| FORMATO INFORME PRELIMINAR AUDIENCIA PREJUDICIAL | |
| Parte convocante: | Luz Marina Carvajal,  Pablo Elías Carvajal Velásquez,  Omar Carvajal Velásquez,  Samuel Carvajal Velásquez,  Fernando Carvajal Velásquez,  Nancy Carvajal Velásquez. |
| Datos de contacto parte convocante: | **Nombre:** Wilson Johan Delgadillo Catica  **Teléfono:** 3162484648 (móvil apoderado)  **Correo:**  [wilsoncatica@outlook.es](mailto:wilsoncatica@outlook.es) |
| Parte convocada: | Equidad Seguros Generales O.C.  Servicoop |
| Número de siniestro | 10269453 |
| Póliza |  |
| Amparo afectado |  |
| Fecha del siniestro | 14 enero del 2023 |
| Fecha de la audiencia | 12 de diciembre del 2023 a la 11:00 am |
| Tomador |  |
| Asegurado: |  |
| Autoridad: (Centro de conciliación) | Centro de Conciliación Procuraduría General de la Nación |
| Número de radicación: |  |
| Pretensiones: | La parte convocante pretende el reconocimiento de $52'000.000, que pagaron los convocantes. |
| Cuantificación pretensiones |  |
| Calificación de la contingencia |  |
| Resumen de la contingencia | Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a la adquisición de créditos con la Cooperativa de Ahorro y Crédito ServimCoomp desde el año 2011 a nombre del señor Expedito Carvajal Velásquez amparados inicialmente por Suramericana. A causa de su fallecimiento (14 de enero del 2023) queda un saldo insoluto de un crédito desembolsado el 18 de septiembre del 2020 por un valor de $52'000.000.  Se presentó reclamación a Equidad Seguros Generales para la afectación de la Póliza AA001044, y la compañía objeta aduciendo lo siguiente:  "Lo anterior significa que la reclamación presentada como consecuencia del fallecimiento del señor Expedito Carvajal Velásquez (q.e.p.d.) no se encuentra amparada por la cláusula particular de continuidad, dado que al momento del ingreso a la póliza de la anterior compañía y regido bajo las condiciones la anterior aseguradora ya había presentado en tiempo anterior la condición de insuficiencia renal crónica y de diabetes, en forma tal que de haber continuado asegurado en dicha póliza anterior no hubiese tenido cobertura, por lo tanto, basados en dicha particularidad en nuestra aseguradora tampoco se ampara."  No se aportan registros civiles para determinar el parentesco de los convocantes.  **No se aporta comprobante de pago.** |
| Reserva sugerida |  |
| Argumentos de defensa: |  |